

ACTA SESIÓN N° 652

En la ciudad de Santiago, a 6 de octubre de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir el consejeros don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 102 amparos y reclamos. De éstos, 27 se consideraron inadmisibles y 20 admisibles. Asimismo, informa que se presentó 1 desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 47 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 7 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 350 del Comité de Admisibilidad de 6 de octubre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1672-15; C1736-15; C1770-15; C1911-15; C1966-15; C2096-15; C2097-15; C2115-15; C2125-15; C2285-15; C2289-15; C2291-15; C2296-15; C2297-15; C2307-15; C2309-15; C2312-15; C2314-15; C2315-15; C2319-15; C2323-15; C2325-15; C2328-15; C2329-15; C2331-15; C2334-15; C2335-15; C2336-15; C2337-15; C2338-15; y C2339-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1285-15 presentado por don Alberto Precht en contra de la Municipalidad de Valparaíso se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1286-15 presentado por don Alberto Precht en contra de la Municipalidad de Talagante se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1322-15 presentado por don Eduardo Hevia Charad en contra de la Municipalidad de Las Condes se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1330-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Ministerio de Justicia se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1432-15 presentado por don Sebastián Callejas Matic en contra de la Municipalidad de Copiapó se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- f) El amparo C1706-15 presentado por don N.N. en contra del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) Los amparos C1513-15 y C1514-15 presentados por don Oscar Cancino Cuevas en contra de la Municipalidad de Villa Alegre se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1342-15 presentado por don Felipe Tapia Valencia en contra de la Superintendencia de Servicios Sanitarios se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1491-15 presentado por don Nelson Orellana Ramirez en contra de la Municipalidad de Hijuelas se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1275-15 presentado por don Gabriel Rodríguez Montalva en contra de la Policía de Investigaciones de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1326-15 presentado por don Cristian Opaso Balbontín en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1323-15 presentado por don Alfonso Valdés Hueche, en representación de Servicios Agrícolas SpA y de Servicios de Suministro de Personal Iván Filgueira Figueroa E.I.R.L. en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1519-15 presentado por don Ariel Reyes Díaz en contra del Servicio Registro Civil e Identificación se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) Los amparos C1397-15 y C1399-15 presentados por don Juan Luis Gonzalez Poblete en contra de la Corporación Municipal de Peñalolén se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- o) El amparo C1407-15 presentado por Oceana Inc. en contra del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C1369-15 presentado por don Francisco Cox Vial en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) El amparo C1313-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Ministerio de Defensa Nacional.

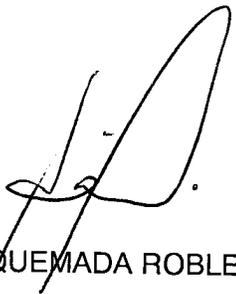
Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultada/s en la web institucional de esta Corporación.



Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt



